Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 21 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 982

VISTO: El Expte. N° 14.564-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales tramita el pago de la Factura "C" N° 0002-00000020 de fecha 17/10/18, emitida por la Firma **"Salguero Mariela del Valle"**, por el importe total de $ 60.000- (pesos sesenta mil), en concepto de transporte escolar correspondiente al mes de Agosto/18 y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la citada Factura y en su presentación de fs. 01 informa que dicho transporte traslada a niños desde el Barrio El Manantial Sur II (niños que fueron evacuados por inundaciones en la zona de El Corte de esta ciudad) hacia diferentes escuelas de Yerba Buena, en horarios de la mañana y de la tarde, a fin de garantizar la continuidad escolar durante el resto del año lectivo, y certifica la prestación de dicho servicio;

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 05/05 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, realizando el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*"; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 06 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D EC R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma **"Salguero Mariela del Valle"**, de Salguero Mariela del Valle, con domicilio en calle Alberto Sabín N° 2.695, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de transporte escolar, prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Agosto de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C N° 0002-00000020 de fecha 17/10/18, por el importe total de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Continuación
DECRETO: Nº982

21 NOV 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA